



MAT.: AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA Y APRUEBA CONTRATO DE CONCESION DE BAÑOS PUBLICOS UBICADOS EN INMUEBLE DENOMINADO "NAVE II" ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA CECILIA MARTINEZ NAVARRETE

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

**09 FEB 2023
0365**



VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. Decreto Alcaldicio N° 1277 del 03.07.2021, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
6. Decreto Alcaldicio N° 332 de fecha 03.02.2023 unifica y establece ordenes de subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Contrato de concesión celebrado con fecha 09 de febrero del año 2023

CONSIDERANDO:

- I. A fin de evitar problemas de higiene en perjuicio del medio ambiente y de las propias personas y dar una solución esporádica, se estima necesario habilitar los baños del inmueble denominado "NAVE II", ubicado en Avenida Carlos Alessandri s/n, sector Playa Internacional, de la Comuna de Algarrobo, para el uso de los habitantes y visitantes de la comuna de Algarrobo.
- II. Que, los artículos 8°, inciso tercero, y 36 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, disponen, en lo que interesa, que los bienes municipales podrán ser objeto de concesiones, las que otorgan el derecho a uso preferente del bien concedido en las condiciones que fije la entidad edilicia, la que podrá darles término en cualquier momento, cuando sobrevenga un menoscabo o detrimento grave al uso común o concurren otras razones de interés público, y de permisos, siendo estos esencialmente precarios.

DECRETO:

- I. Autoriza contratación directa y aprueba contrato de concesión de "baños públicos ubicados en inmueble denominado Nave II", suscrito con fecha 09 de febrero del año 2023, entre la **I. Municipalidad de Algarrobo** y doña **Cecilia del Carmen Martinez Navarrete**.

- II. El contrato tendrá vigencia desde el 09 de febrero del año 2023 hasta el 08 de marzo del mismo año, fecha en la cual, expirará de pleno derecho.

- III. La concesionaria pagará a la I. Municipalidad de Algarrobo, al momento de la firma del contrato, la suma de **\$100.000 (cien mil pesos)**, monto que será ingresado a Tesorería Municipal, previa coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas. Además, la concesionaria se hará cargo de los consumos básicos de luz y agua.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN

> DAFIA MUNICIPAL	(1)
> Patentes comerciales	(1)
> JURIDICO	(1)
> Archivo Municipal.-	(2)

09 FEB 2023
0365



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **09 FEB 2023**

FECHA SALIDA: **13 FEB 2023**

OBSERVACIÓN Nº: **14 MAR 2023**